

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000119 -2010-MPY/A

Yungay, 04 MAR 2010

L33

VISTO: Informe N° 02-2010-MPY/GI-UMoyEP/MDLRS, Informe N° 024-2010-MPY-G.I, Informe N° 0057-2010-MPY/OPP, Informe N° 045-2010-MPY/GI-UMoyEP/J, Informe N° 027-2010-MPY/OGA/UA/ALM/ATTL, Informe N° 07-2010-MPY/GI-UMoyEP/MDLRS y proveído de Alcaldía de fecha 24 de febrero del 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales, distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, mediante Informe N° 02-2010-MPY/GI-UMoyEP/MDLRS, el Asistente técnico de la Unidad de Mantenimiento de obras y Equipo Pesado solicita factibilidad presupuestaria para la actividad de limpieza del Canal – Boulevard Santa Rosa, el mismo que es ratificado con el Informe N° 024-2010-MPY-G.I.

Que, mediante Informe N° 045-2010-MPY/GI-UMoyEP/J, el Jefe de la Unidad de Mantenimiento de obras y Equipo Pesado solicita petróleo para la actividad de limpieza del Canal – Boulevard Santa Rosa, ante lo cual la encargada del Almacén Central de la Municipalidad, informa la existencia de 126 galones de petróleo en el Almacén central, sobrantes de la obra “Mantenimiento de las Calles de la Ciudad de Yungay”. Por lo que con Informe N° 07-2010-MPY/GI-UMoyEP/MDLRS, el Asistente Técnico de la Unidad de Mantenimiento de obras y Equipo Pesado, solicita combustible para la actividad de mantenimiento, a lo que mediante proveído de Alcaldía de fecha 24 de febrero se dispone la elaboración de la resolución correspondiente.

Que, según lo establecido por el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 335-90- INAP/DNA, los materiales sobrantes de Obras constituyen Saldos de Existencia, susceptible de ser dados de baja o transferidos mediante actos de disposición alguno, tal como la Modalidad de transferencia, debiendo de precisarse al disponer el destino, que la obra a donde se transfiere debe encontrarse debidamente autorizada y justificada su ejecución.

Estando a las consideraciones antes expuesta, de conformidad con las normas Legales invocadas y con las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades y con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Transferencia 126 Galones de Petróleo, sobrantes de la obra “Mantenimiento de las Calles de la Ciudad de Yungay, Provincia de Yungay - Ancash”; para el desarrollo de la Actividad de Limpieza del Canal – Boulevard Santa Rosa; debiéndose tener en cuenta la presente transferencia para efectos de liquidación final de cada obra en su oportunidad.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Administración y demás dependencias competentes de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO toda norma municipal que se oponga a la presente Resolución o limite su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y órganos competentes de la Municipalidad, para su cumplimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY

CICLO FERNANDO ALAMO FIGUEROA
ALCALDE